

**SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

A los efectos previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente otra información relevante:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (en adelante, la "Sociedad") celebrada hoy 25 de enero de 2023 ha aprobado, en primera convocatoria, todos y cada uno de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día en los términos previstos en la convocatoria anunciada, entre otros, por medio de la comunicación de otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 22 de diciembre de 2022 (con número de registro 19742). Dichos acuerdos son los siguientes:

a) Acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración

La Junta General de Accionistas ha aprobado:

1. La ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección como consejero, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, de don Christian Bruch.
2. La ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección como consejero, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, de don Anton Steiger.

Las reelecciones como consejeros de don Christian Bruch y don Anton Steiger lo son por el plazo estatutario de cuatro años.

Las circunstancias personales y profesionales de don Christian Bruch y don Anton Steiger están publicadas en la página web corporativa de Siemens Gamesa (www.siemensgamesa.com).

Los consejeros han aceptado el cargo por alguno de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Acuerdo relativo a la exclusión de negociación de las acciones

En el marco de la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad formulada por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, sociedad íntegramente participada por Siemens Energy AG, que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el pasado 7 de noviembre de 2022, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado:

- la aprobación de la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "Ley de Mercado de Valores"), y 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de junio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("Real Decreto 1066/2007");

- solicitar a la CNMV la aplicación de la excepción a la obligación de formular una oferta pública de exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores y en el 11.d) del Real Decreto 1066/2007. En todo caso, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad quedará sujeta a la obtención de la autorización de la CNMV al efecto;
- presentar ante la CNMV la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, tras haberse facilitado la venta de acciones de la Sociedad mediante la orden sostenida de compra implementada por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG.

Asimismo, la Junta General de Accionistas ha acordado facultar al órgano de administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en favor de cualquiera de sus miembros o de cualquier otra persona a la que el órgano de administración apodere expresamente al efecto, para solicitar a la CNMV la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia de conformidad con la excepción de oferta pública prevista en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, y, en general, para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar todas las decisiones necesarias o convenientes para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

c) Acuerdos relativos a la modificación de normas de gobierno corporativo

La Junta General de Accionistas ha aprobado, condicionada a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, la modificación de los artículos 2, 5, 8, 10, 11, 12.2, 13, 15, 17.1, 18, 19.4, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 35, 45, 48, 50 y 52.1, la reorganización del Título III, la derogación de los artículos 3, 9, 14, 16, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 51 y 53, la inclusión de un nuevo artículo 27-bis y la adición de una disposición transitoria de los Estatutos Sociales; y la aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales, igualmente condicionada a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General de Accionistas ha aprobado, condicionada a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, la modificación de los artículos 1.2, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16.1, 17, 18.1, 19, 21, 22, 23, 24, 25.2, 27, 28.1, 29, 31, 32.2 y 36, la derogación de los artículos 10 y 37 y la introducción de una disposición transitoria del Reglamento de la Junta General de Accionistas; y la aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas, igualmente condicionada a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

d) Acuerdos relativos a otras cuestiones derivadas de la exclusión de cotización de las acciones

La Junta General de Accionistas ha aprobado derogar y dejar sin efecto la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad actualmente en vigor, en previsión de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y de la modificación del artículo 45 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo a la remuneración de los administradores. Consecuentemente y de acuerdo con lo previsto en los artículos 529-*septdecies* y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, la eficacia de este acuerdo queda sujeta a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Asimismo, la Junta General de Accionistas ha tomado razón de las dimisiones presentadas por D. Rudolf Krämmer, Dña. Mariel von Schumann, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz, Dña. Maria Ferraro, y D. Francisco Belil mediante sendas cartas fechadas el día 20 de diciembre de 2022, las cuales están condicionadas a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

Por tanto, al amparo de lo establecido en el artículo 30.2 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas ha acordado fijar en tres el número de miembros del Consejo de Administración. La eficacia de este acuerdo queda sujeta a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

e) Acuerdo relativo a asuntos generales

La Junta General de Accionistas ha aprobado delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y ha facultado al Consejo de Administración para determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas en relación con aquellos, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas ha aprobado facultar con carácter solidario al presidente y al secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda, actuando por sí solo, formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial y subsanación de defectos o errores) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro u organismo en que fuere preciso.

En Zamudio (Bizkaia), a 25 de enero de 2023

Juan Antonio García Fuente
Secretario no miembro del Consejo de Administración